

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FARMACODEPENDENCIA, EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: DE-DI-17
	VERSIÓN: 12 FECHA: 05/01/2026	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FARMACODEPENDENCIA, EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

JER S.A. establece esta política con el propósito de promover y mantener ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de alcohol, sustancias psicoactivas (SPA) y tabaco, mediante la prevención del consumo irresponsable de estas sustancias, la promoción de hábitos de vida y trabajo saludables y el cumplimiento de la normatividad legal vigente, con el fin de proteger la seguridad, la salud y el bienestar integral de todos los colaboradores y demás partes interesadas.

En coherencia con este propósito y como parte de su compromiso con el cuidado de la vida, JER S.A. no dispone de áreas para fumadores en sus puntos de venta ni en ninguna de sus dependencias.

En cumplimiento de este compromiso:

- ✓ No se permite la posesión, uso, consumo, fabricación, venta o distribución de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones propias o contratadas de la empresa, ni durante el desarrollo de cualquier actividad laboral que involucre a colaboradores, contratistas, proveedores, usuarios o activos de JER S.A.
- ✓ Se prohíbe presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren las capacidades físicas, mentales o emocionales y afecten el desempeño seguro del trabajo, dado que esto constituye un incumplimiento a la presente política y genera riesgos para la persona y la organización.
- ✓ Ningún colaborador, contratista o tercero que preste servicios para la empresa podrá conducir vehículos, operar maquinaria o realizar actividades críticas bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que puedan comprometer la seguridad.
- ✓ Está estrictamente prohibido fumar o consumir cigarrillo, tabaco y/o cualquier dispositivo relacionado, incluidos vapeadores o cigarrillos electrónicos, durante la jornada laboral y dentro de todas las instalaciones de JER S.A., sus oficinas, sucursales, puntos de venta, espacios contratados o de clientes donde esté restringido. Esta medida se establece en coherencia con la promoción de ambientes laborales saludables, seguros y libres de humo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FARMACODEPENDENCIA, EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: DE-DI-17
	VERSIÓN: 12 FECHA: 05/01/2026	

- ✓ JER S.A. promoverá acciones permanentes de prevención, educación y sensibilización, orientadas al fortalecimiento del autocuidado, la construcción de hábitos y estilos de vida saludables, el sentido de pertenencia, el respeto, el trabajo en equipo y la transmisión de valores organizacionales.
- ✓ La participación en las actividades de formación y campañas de prevención será obligatoria para todos los colaboradores, como parte de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Las acciones preventivas estarán orientadas a disminuir el estigma y el autoestigma, fomentar relaciones laborales basadas en el respeto, el manejo adecuado de las emociones, la claridad de roles y responsabilidades, y la promoción del equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, reconociendo factores de estrés y condiciones de trabajo que puedan afectar de manera diferencial a las personas.
- ✓ Con el fin de proteger la seguridad y la salud, la empresa se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o detección de consumo de sustancias psicoactivas, directamente o a través de terceros, en situaciones relacionadas con accidentes, incidentes o cuando existan comportamientos que puedan poner en riesgo a la persona o a otros, garantizando el respeto por la dignidad, la confidencialidad y el debido proceso.
- ✓ Todo trabajador que se encuentre bajo tratamiento con medicamentos o sustancias psicoactivas (SPA) recetadas por un médico, y que puedan alterar sus capacidades físicas, mentales o emocionales, deberá informar de manera oportuna al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evaluar su aptitud laboral y definir las medidas preventivas necesarias para proteger su salud y la seguridad propia y de terceros.
- ✓ En caso de que un colaborador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo quien direccionará y orientará al trabajador.

Con el fin de proteger la seguridad y la salud, la empresa se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o detección de consumo de sustancias psicoactivas, directamente o a través de terceros, en situaciones relacionadas con accidentes, incidentes o cuando existan comportamientos que puedan poner en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FARMACODEPENDENCIA, EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: DE-DI-17
	VERSIÓN: 12 FECHA: 05/01/2026	

riesgo a la persona o a otros, garantizando el respeto por la dignidad, la confidencialidad y el debido proceso.

La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a inicio del respectivo proceso disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, al día cinco (05) del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).



EDISON LÓPEZ BENAVIDES

C.C19.431.695 de Bogotá.

Representante Legal